

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Período Anual de Sesiones 2024- 2025

ACTA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 3 de junio de 2025
Sala “Carlos Torres y Torres Lara” - 1 y
Plataforma virtual Microsoft Teams

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la 16 S.O. del 20-05-2025.
- Se aprobó por mayoría el pedido de la congresista Córdova Lobatón para que el dictamen recaído en el proyecto ley 9887/2024-CR, que la comisión acordó inhibirse de su conocimiento, pueda ser presentado de manera individual.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 3512/2022-CR.
- Se aprobó por mayoría el dictamen con nuevo proyecto recaído en el proyecto de ley 6075/2023-CR.
- Se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la sesión, para ejecutar los acuerdos tomados.

En Lima, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*, el martes 3 de junio de 2025 se reunieron los integrantes de la comisión de Vivienda y Construcción bajo la **presidencia** de la congresista Mery Infantes Castañeda, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quórum para iniciar la sesión.

Se contó con la **asistencia** de los congresistas miembros titulares: María Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, José Cueto Aservi, Miguel Ciccía Vásquez, Digna Calle Lobatón, Américo Gonza Castillo, Edhit Julón Irigoín, Jeny López Morales, Jhaec Espinoza Vargas, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Ávalos, Edgar Tello Montes, Norma Yarrow Lumbreras, Elías Varas Meléndez y María Zeta Chunga; y del congresista accesitario: Segundo Quiroz Barboza.

Con licencia los congresistas: Rosselli Amuruz Dulanto, Germán Tacuri Valdivia y con dispensa el congresista Raúl Doroteo Carbajo.

Asimismo, se contó con la presencia de los congresistas Katy Ugarte Mamani y Carlos Alva Rojas.

Con el quórum reglamentario, siendo las quince horas y veinte minutos, la **presidenta** inició la Decimoséptima Sesión Ordinaria de la comisión de Vivienda y Construcción del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025.

I. APROBACION DEL ACTA

La **presidenta** sometió al voto la aprobación de la siguiente acta:

De la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 20 de mayo de 2025. Al no haber observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

La presidenta dispuso que se informe, a través de la secretaria técnica, que se había remitido junto con la agenda la relación de los documentos recibidos y emitidos por la comisión al 30 de mayo de 2025, e indicó que si algún congresista estuviera interesado en algún documento podía solicitar copia de este en la secretaría de la comisión.

Asimismo, la secretaria técnica dio lectura de los proyectos de ley ingresados:

Número	Propone
11204/2024-CR	La Ley que fomenta el desempeño institucional a través de bonificaciones a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).
11205/2024-CR	La Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de una nueva sede institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, en el distrito de Jesús María, Lima.
11217/2024-CR	La Ley que dispone la incorporación progresiva del personal CAS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°278.
11244/2024-CR	La Ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, con la finalidad de optimizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las zonas económicas especiales (ZEE).
11266/2024-CR	La Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), sujetos al Decreto Legislativo 278, Ley de Fomento del Empleo.
11280/2024-PE	La Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de los predios y bienes inmuebles del sector salud, destinados a establecimientos de salud públicos.
11285/2024-CR	La Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el proyecto de Vivienda Social en el sector Pampas de San Antonio y sector de Altos de Omo, distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto y el sector Algarrobal y sector Pacocha del distrito de Pacocha, provincia de Ilo departamento de Moquegua.
11316/2024-CR	La Ley que aprueba el cambio de uso de zona arqueológica a zona de densidad media urbana en la provincia y departamento de Huancavelica.
11350/2024-GL	La "Ley de Reforzamiento de la capacidad de fiscalización de las municipalidades en materia de licencias de edificación, licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones".
11355/2024-CR	La Ley que promueve la vivienda social para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad.
11356/2024-CR	La Ley que modifica e incorpora artículos a la Ley 313213, Ley de Desarrollo urbano sostenible, con la finalidad de promover el acceso a la vivienda social en el marco de una adecuada planificación territorial.
11359/2024-CR	La Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación del predio ocupado por el consulado de Chile en la ciudad de Tacna.

La presidenta señaló que se había solicitado las opiniones a las entidades competentes, para la elaboración de los respectivos dictámenes. Pasó a la estación informes.

III. INFORMES

La presidenta preguntó si algún congresista deseaba informar.

Informó el congresista:

Martínez Talavera:

1. Señaló que se había reunido con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas junto con algunos representantes de los vecinos del distrito de Lurín sobre su problemática de agua. Pidió que estos vecinos sean escuchados en algún momento en la sesión.

La presidenta accedió al pedido del congresista Martínez.
Culminado con el informe y no habiendo otro, pasó a la estación pedidos.

IV. PEDIDOS

La presidenta cedió la palabra a los congresistas a fin de que formulen sus pedidos.

Intervino la congresista:

Moyano Delgado:

1. Pidió la priorización del dictamen sobre el proyecto de ley 7102/2023-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal para predios tugarizados con fines de renovación urbana, devuelto por el Pleno del congreso a la comisión. Agregó que con él se buscaba formalizar a los predios urbanos tugarizados que no tienen la posibilidad de renovar sus viviendas ubicadas, principalmente en el Centro de Lima (como Barrios Altos); a ello se suma que no pueden acceder al servicio de agua potable.

La presidenta indicó al equipo técnico tomar nota del pedido de la congresista Moyano, y que se le dará la palabra a la congresista cuando se encuentre el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento presente, para que explique sobre el problema de los vecinos del Centro de Lima.

Culminado con los pedidos la presidenta inició con la orden del día de la agenda.

V. ORDEN DEL DÍA

1. **Pedido de la congresista Córdova Lobatón para que el dictamen recaído en el proyecto de ley 9887/2024-CR, respecto del cual la comisión acordó inhibirse de su conocimiento, pueda ser presentado de manera individual a fin de que pueda continuar su trámite procesal por separado.**

La presidenta indicó que la congresista Jessica Córdova había solicitado a la comisión que el dictamen del proyecto de ley 9887/2024-CR, respecto del cual la comisión acordó su inhibición, sea presentado de manera individual a fin de que pueda continuar su trámite procesal por separado.

Al respecto, añadió que la comisión acordó inhibirse del conocimiento de ese proyecto en el dictamen que acumuló dos iniciativas legislativas más. En ese sentido, considerando que los proyectos aún no se encuentran en el Orden del día, procedimentalmente es viable acoger el pedido, y se consulta a la comisión la aprobación del pedido que se materializará a través de la presentación del dictamen de manera individual, es decir, es un tema de forma que no modifica el fondo del pronunciamiento de la comisión.

La presidenta sobre este punto de la agenda concedió la palabra a los congresistas que desearan intervenir.

Intervino a fin de formular algunas observaciones y solicitó más información sobre este tema. Fue absuelta la interrogante de la congresista.

Finalmente, recomendó cuidar mucho los procedimientos y dejó constancia que su voto sería en abstención

La presidenta dijo que se procederá a la votación del pedido de la congresista Córdova Lobatón.

Votaron a favor los congresistas:

Infantes Castañeda, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Bellido Ugarte, Julón Irigoín, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga. En Abstención los congresistas: Calle Lobatón, Moyano Delgado y López Morales.

Con 10 votos a favor el pedido de la congresista Córdova Lobatón fue aprobado por mayoría.

La presidenta pasó al siguiente punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 3512/2022-CR, que propone la Ley que autoriza la disposición de bienes inmuebles en el sector interior

La presidenta señaló que se dará inicio al debate del predictamen, pero antes de esto pidió a los congresistas considerar a los argumentos que la secretaria técnica dará lectura.

Intervino la secretaria técnica:

La Comisión de Vivienda y Construcción, en su decimoséptima sesión ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023-2024, realizada el martes 2 de abril de 2024 aprobó por mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley. Asimismo, en la Vigésimo Novena Sesión del Pleno del Congreso, del mismo periodo anual, realizada el día 13 de junio de 2024, se aprobó la cuestión previa planteada por el congresista Bellido Ugarte para que el proyecto de ley retorne a ambas comisiones dictaminadoras para mayor estudio.

Se debe precisar que la iniciativa legislativa tiene por objeto autorizar al sector Interior la administración y disposición sobre sus bienes inmuebles, a título oneroso, sólo respecto de aquellos de su propiedad, que resulten no ser necesarios para el cumplimiento de sus objetivos específicos o que no se encuentren considerados en sus planes estratégicos.

El marco normativo en lo que corresponde a la materia de disposición y administración de bienes inmuebles del Estado Peruano, está conformado por, entre otras normas, el Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) y su reglamento, disposiciones que establecen el régimen jurídico de la propiedad estatal. Ambas leyes regulan y establecen el procedimiento de administración y disposición de los bienes del estado respecto de las entidades de la administración pública.

Al existir una norma especial para el sector Defensa que se viene aplicando en concordancia con las leyes mencionadas (D.L 1439 y Ley 29151) referidas a los actos de disposición y administración a título oneroso para provecho propio de sus bienes inmuebles, la presente iniciativa legislativa que versa sobre la misma materia en beneficio del sector Interior, debe seguir el mismo camino, máxime si ambos sectores tienen una finalidad constitucional reconocida, respecto de la seguridad interna y externa de nuestra Nación, respectivamente.

La materia de la iniciativa tiene como objetivo, conforme se desarrolla en su exposición de motivos, equiparar una nueva Ley en beneficio del sector Interior, al igual que Ley 29006 del sector Defensa, a fin de que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional Perú puedan a través de la disposición y administración de sus bienes inmuebles y predios, generarse recursos a título oneroso, que se destinen preferentemente pero no exclusivamente a los fines señalados en el dictamen. La ley debe darse en concordancia con los actuales cuerpos normativos que tienen como objetivo encargarse de la disposición y administración de los bienes inmuebles de todo el aparato Estatal. Es decir, el procedimiento para la disposición y administración de sus bienes inmuebles y predios, el Ministerio del Interior y Policía Nacional de Perú, debe hacerse en concordancia con las especificaciones de la materia, reguladas en el Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) y sus reglamentos.

Culminada la lectura de la propuesta **la presidenta** concedió el uso de la palabra a los congresistas sobre el predictamen. Intervinieron los congresistas:

El congresista Cueto Aservi dijo que correspondería considerar el texto del artículo 2 del dictamen original, porque aquel presenta mayores salvaguardas para la propiedad y no era tan flexible que pueda crear confusión. En este sentido, la propuesta sería reemplazar en el texto sustitutorio la fórmula legal del dictamen original y el resto quedaría igual.

Moyano Delgado pidió se dé a conocer el artículo 2 del predictamen.

No habiendo más intervenciones, la presidenta pidió a la secretaria técnica la consulta de los votos sobre el proyecto de dictamen.

Se consultó la aprobación del dictamen recaído en el proyecto de ley 3512/2022-CR con la modificación del artículo 2, planteada por el congresista Cueto, autor de la iniciativa y publicado dentro del dictamen original de la comisión de Vivienda. Votaron a favor los señores congresistas: Infantes Castañeda, Acuña Peralta, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Julón Irigoín, López Morales, Martínez Talavera, Moyano Delgado (con reserva), Portalatino Ávalos y Zeta Chunga. Con abstención las congresistas Calle Lobatón y Yarrow Lumbreras **Con 11 votos a favor y 2 abstenciones el dictamen fue aprobado por mayoría.**

La presidenta señaló que el dictamen había sido aprobado por mayoría, y continuó con el tercer punto de la agenda.

- 3. Debate y votación del predictamen con NUEVO PROYECTO recaído en la Autógrafa observada del proyecto de ley 6075/2023-CR, que propone la Ley que establece un régimen especial de acceso a servicios públicos básicos para los pueblos indígenas u originarios organizados como comunidades campesinas o comunidades nativas, con derechos de propiedad adquiridos antes de la declaración del bien inmueble como patrimonio cultural de la nación.**

La presidenta indicó que se daba inicio al debate del predictamen, pero solicitó a la secretaria técnica dar lectura de los principales argumentos de este.

Interviene la secretaria técnica:

La autógrafa se origina en el dictamen aprobado por la Comisión de Vivienda y Construcción, durante el Período Anual de Sesiones 2023- 2024. El Poder Ejecutivo observó la autógrafa respecto de los siguientes temas:

1. No se logra identificar en la autógrafa de ley cuáles serían los alcances de estos "servicios públicos básicos" y tampoco las empresas que estarían obligadas a cumplir dicha ley.
 2. Los artículos 1, 2 y 3 establecen un régimen especial de acceso a servicios públicos tales como agua y saneamiento, energía eléctrica, internet y gas, para los pueblos indígenas u originarios organizados como comunidades campesinas o comunidades nativas, con derechos de propiedad adquiridos antes de la declaración del bien inmueble como patrimonio cultural de la nación. Sin embargo, no se precisa los alcances del régimen especial, únicamente se menciona que las condiciones del régimen especial se establecen en el Reglamento.
 3. La Segunda Disposición Complementaria sólo delega la responsabilidad de reglamentar al Ministerio de Cultura y no al Ministerio de Energía y Minas, entre otros sectores involucrados.
 4. Lo propuesto en la Autógrafa de Ley, en relación con los servicios de agua potable y saneamiento, ya se encuentra previsto en la normativa vigente sobre la materia, por lo que debe ser observada a fin de evitar la sobrerregulación.
1. Respecto a la observación que señala que **no se identifica los alcances de los servicios públicos básicos ni las empresas destinatarias de las obligaciones** la comisión se allana a esta observación y propone un artículo que expresamente señala cuales son los servicios públicos básicos a los que se espera accedan los pueblos indígenas u originarios organizados como comunidades campesinas o comunidades nativas u otros tipos de organizaciones, no considerándose a las asociaciones con fines de vivienda.
 2. **Sobre la observación de que solo se delega la responsabilidad de reglamentar la ley al Ministerio de Cultura y no al Ministerio de Energía y Minas.** La comisión ha considerado que, al definir los alcances de los servicios públicos básicos, estos abarcan competencias que involucran materias que corresponden a diversos sectores, como son los de Energía y Minas, de Transportes y Comunicaciones, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como el de Cultura, propiamente dicho. En tal sentido, allanándose a la observación, se corrige la disposición pertinente.
 3. **En lo que concierne a que No se precisa cuáles son los alcances del régimen especial que se propone,** La comisión considera que la propuesta contenida en la autógrafa observada no llega a expresar con claridad y precisión los alcances del régimen especial que permita el acceso a servicios básicos por lo que, allanándose a la observación, propone retirarlo de la fórmula legal. En su lugar, y con el fin de mantener el propósito de la norma, se ha considerado proponer una "ley que habilite el acceso a servicios básicos para los pueblos indígenas u originarios organizados como comunidades campesinas o comunidades nativas", sin que ello implique la creación de un régimen especial, sino mediante la emisión de un "informe técnico favorable", que es una propuesta de la congresista proponente, alcanzada a la comisión, que esta acoge e incorpora en la fórmula legal. Como antecedentes de la medida planteada, tenemos la regulación vinculada a los inmuebles y su declaración como patrimonio cultural de Nación. Tal es el caso de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, el Decreto Legislativo 1661, Decreto Legislativo que regula el saneamiento físico legal-automático de zonas arqueológicas declaradas patrimonio cultural de la nación a efecto de facilitar la inversión pública o privada, y la Norma Técnica A-140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que tiene por objeto regular la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles, con el fin de contribuir al enriquecimiento y preservación del Patrimonio Cultural Inmueble.

En el presente caso, se dispone la emisión de un informe técnico favorable que autorice la disponibilidad de los servicios, así como que tenga en cuenta la preservación del bien inmueble declarado como patrimonio cultural de la Nación. Por ello, la comisión considera incorporar en el texto originario de la autógrafa observada esta nueva disposición no relacionada con las observaciones del Poder Ejecutivo, pero que complementan la norma y posibilitarán el cumplimiento de los fines del proyecto de ley.

Finalmente, sobre la observación de sobreregulación al considerarse que ya está regulada la habilitación del Ministerio de Cultura para el acceso al agua potable y saneamiento, El Decreto Legislativo 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, entre otras materias, establece la habilitación al Ministerio de Cultura para que participe en proyectos vinculados con el acceso al agua potable y saneamiento, en aquellas situaciones donde se identifiquen bienes del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de que estos no se vean afectados.

En ese sentido, la comisión se allana a este extremo y efectúa una remisión a la norma contenida en el Decreto Legislativo 1620.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, y los artículos 79 y 79-A del Reglamento del Congreso de la República, recomienda aprobar el **nuevo proyecto** derivado de aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo e incorporar nuevas disposiciones no relacionadas con los aspectos observados.

La presidenta concedió la palabra a los congresistas. Participó la congresista Katy Ugarte con comentarios favorables sobre la iniciativa legislativa.

Y al no haber más participantes la presidenta pidió a la secretaria técnica la consulta de los votos sobre el predictamen.

Se consultó el voto del predictamen recaído en el proyecto de ley 6075/2023-CR, con un nuevo proyecto. Votaron a favor lo congresistas: Infantes Castañeda, Bellido Ugarte, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Julón Irigoín, Martínez Talavera, Espinoza Vargas, Moyano Delgado, Yarrow Lumbreras, Portalatino Ávalos, Tello Montes y Zeta Chunga. En abstención la congresista Calle Lobatón. **Con 14 votos a favor y una abstención el dictamen fue aprobado por mayoría.**

La presidenta dijo que el dictamen había sido aprobado por mayoría, continuó con el siguiente punto de la agenda.

4. Sustentación del proyecto de ley 11164/2024-CR, que propone la Ley que implementa plataformas digitales en el proceso de formalización predial seguida por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, a cargo del congresista Guido Bellido.

La presidenta concedió el uso de la palabra al congresista Bellido a fin de que inicie su exposición.

El congresista Bellido Ugarte dijo que el proyecto de ley que implementa plataformas digitales en el proceso de formalización predial, en el que interviene el Organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI), impulsa la digitalización del proceso de formalización predial, busca fomentar mayor accesibilidad para los ciudadanos, reducir los tiempos que demora el proceso de formalización predial, acortar la burocracia, eliminar duplicidad de titularidad, trámites manuales y pasos innecesarios.

Además, señaló que se promueve mayor transparencia y seguimiento en tiempo real, generará interoperabilidad con otras entidades al tener una base de datos centralizada y georreferenciada todo esto en beneficio de la sociedad.

Finalmente, dijo que permitirá a COFOPRI optimizar sus recursos humanos y materiales reduciendo costos operativos y aumentando la capacidad de atención simultánea.

Finalizada la sustentación del congresista Bellido Ugarte **la presidenta** agradeció la exposición y preguntó si algún congresista deseaba intervenir sobre la exposición.

Al no haber intervenciones pasó al siguiente punto de la agenda.

5. **Sustentación del proyecto de ley 11356/2024-CR, que propone la Ley que modifica e incorpora artículos a la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, con la finalidad de promover el acceso a la vivienda social en el marco de una adecuada planificación territorial, a cargo de la congresista Rosselli Amuruz.**

La presidenta señaló que la congresista Rosselli Amuruz se encontraba con licencia y se reprogramaría la sustentación. Continuó con el último punto de la agenda.

6. **Presentación del ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ingeniero Durich Francisco Whittembury Talledo, para que informe sobre:**
 - a) **Estado de la ejecución de las funciones a cargo de los siguientes programas estatales, adscritos al sector: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Nacional de Saneamiento Rural, Programa Agua Segura para Lima y Callao, Programa Nacional de Vivienda Rural, Programa Mejoramiento Integral de Barrios y Programa Nuestras Ciudades.**
 - b) **Acciones adoptadas por el sector para dar cumplimiento a la tercera disposición complementaria final de la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, respecto a la reglamentación de dicha ley (pedido del congresista Héctor Acuña Peralta).**
 - c) **Estado situacional del proyecto de agua y desagüe denominado "Esquema Lurín" (pedido del congresista Martínez Talavera).**
 - d) **Estado de la aplicación de la Ley 29415, Ley de saneamiento físico legal para predios tugurizados con fines de renovación urbana (pedido de la congresista Moyano Delgado).**

La presidenta señaló que aún no se contaba con la presencia del ministro y que lamentaba la tardanza, pero que en la sala se encontraban el viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Alfonso Ramos López, así como el viceministro de Vivienda y construcción, Christian Barrantes Bravo.

Intervino el congresista Martínez Talavera quien pidió se escuche en la sesión a los funcionarios presentes del ministerio de Vivienda. Asimismo, manifestó que se encontraban

en la sala los representantes del distrito de Lurín quienes habían venido para agradecer al ministro de Vivienda por haberse dado importancia al proyecto de instalación de agua potable.

La presidenta accedió al pedido del congresista Martínez y cedió la palabra al viceministro de Vivienda Ramos López

Inició la exposición el señor David Ramos quien habló sobre los tres programas a su cargo, el primero el Programa Nacional de Vivienda Rural indicó que del 2014 al 2025 tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa, mediante acciones de dotación de las cuales el ministerio realiza mejoramientos de la unidad habitacional.

Informó que desde el 2014 se han ejecutado 85673 viviendas rurales, con un beneficio para 314 mil pobladores en las zonas más pobres del país, lo que se ha conseguido es adaptar situaciones extremas del clima, se ha asignado como recurso de 2025 de 2962 millones de soles y ha generado más de 92800 puestos de trabajo, que se había realizado con gasto corriente y con esto se había fortalecido las capacidades de los pobladores rurales.

Sobre el Programa de mejoramiento integral de Barrios (PMIB), dijo que es un programa que muchas autoridades lo conocen porque está al servicio de promover el crecimiento de las ciudades planificada en zonas seguras, a través del mejoramiento de capacidad y asistencia técnica permanente a través del ministerio de Vivienda con la revisión de expedientes, entre otro apoyo.

Agregó que desde el año 2021 al 2025 son 417 proyectos con transferencia de 1257 millones de soles en inversión y 36400 empleos que se han generado, proyectos con conformidad técnica y que existe inversiones cumplir, son 284 proyectos que cuentan con conformidad técnica.

Y, por último, dijo que el Programa "Mi Canchita" se está implementando con el PMIB, dentro de este programa se ha aprobado un modelo expediente técnico referido a una loza deportiva que cuenta con toda la infraestructura como tribunas, la parte administrativa y servicios para su funcionamiento.

A su turno, el señor Barrantes Bravo expuso sobre los programas que están a su cargo que son exclusivamente casi de un 95% de ejecución de inversión pública y son los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población.

El programa nacional de Saneamiento Rural es el programa que viene trabajando en todas las zonas rurales de todo el país tanto en la sierra como en la amazonia peruana para poder dar soluciones integrales de agua y saneamiento a comunidades nativas, campesinas y pequeñas localidades que tengan poblaciones menores a 1000 habitantes.

El segundo programa de Saneamiento Urbano, este es un programa indicó que se viene trabajando con poblaciones de las medianas y grandes ciudades del país, que tienen un crecimiento poblacional no planificado, y las entidades encargadas de la operación y saneamiento del servicio son las Empresas Prestadores del Servicio (EPS). Se trabaja en este programa con modelos de obras por impuestos.

El tercer programa, indicó, es el que se dedica a tratar exclusivamente proyectos de agua segura para Lima y Callao, trabaja para una ciudad que tiene aproximadamente más de 10 millones, con un crecimiento poblacional acelerado, no planificado que muchas veces pone al programa en situaciones complicadas, para lograr el acceso al agua potable a familias que se encuentran en zonas de topografías complicadas donde se requieren bombeos para llegar.

La sostenibilidad de estas inversiones es a través de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), como empresa responsable de agua ya saneamiento de Lima y Callao.

En esta parte de la exposición, toma la palabra con anuencia de la presidenta, el ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, señor Durich Wittembury, quien continuó sobre los programas estatales adscritos al sector Vivienda.

Dijo que en los años 2015 y 2023 la ejecución de inversiones del sector osciló entre los 303 y 890 millones de soles que fue la máxima ejecución que se dio, en el año 2024 se logró una ejecución histórica de 1341 millones de soles llegando a un nivel de ejecución al 95% de la fuente de financiamiento e inversiones.

Añadió que en el año 2025 se tiene una inversión de 1652 millones de soles para inversiones hasta la fecha se tiene un avance a nivel de certificados de 79.4% del presupuesto institucional modificados.

Asimismo, dijo que por la reciente aprobación por el Congreso de la República la Ley 32315, Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural a la fecha se encuentra a la espera de modificaciones del Ministerio de Energía y Minas para exceptuar el servicio de gas natural los alcances de la Ley 30477 de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 32315, es un reglamento sujeto a impacto regulatorio y al análisis de calidad regulatoria.

La presidenta pidió la autorización a los congresistas para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del acta. Al no haber oposición el acta se aprobó por unanimidad.

Siendo las diecisiete horas y quince minutos la **presidenta** levantó la sesión.

Seguidamente se pasó a una reunión de carácter informativo bajo la conducción del congresista Martínez Talavera.

El ministro señaló con respecto al proyecto de agua y desagüe denominado Esquema Lurín, proyecto de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del distrito de Lurín que beneficiará a más de 100,000 personas mediante la instalación de 10,530 conexiones de agua potable, 8991 nuevas.

Finalmente, dijo que la tercera etapa del proyecto Lurín contempla los trabajos de distribución de agua potable, la construcción de redes troncales, primarias y secundarias a si como la instalación de micromedidores de cada uno de los domicilios involucrados, incluyendo la construcción y renovación de cámaras de desagüe y demás precisiones.



ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Presidenta

GERMÁN TACURI VALDIVIA
secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión grabada de la sesión que obra en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.